MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 027 -2022-SA-DG-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 FEB. 2022

Vistos: La Nota Informativa N°183-OF-L-EQ.PyA.N°180-22-OF.L-HSEB, emitido por la Oficina de Logística, y demás antecedentes, respecto a la Inclusión de Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N°30225; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan los mismos, así como la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que: "*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, mediante Resolución Nº014-2019-OSCE/PRE, se aprobó la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, del Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE, establece en su numeral 7.6.1 *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*", asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada establece, que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*";

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 21.ENE.2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Sergio E. Bernales, para el ejercicio presupuestal del año 2022;

Que, con el documento de Vistos la Oficina de Logística mediante la Nota Informativa N°183-OF.L.EQ.PyA N°180-22-OF.L-HSEB solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la Inclusión en el PAC 2022 del Concurso Público N°001-2022-HNSEB para el Servicio de Tarjetas de Consumo de Alimentos para los Servidores del HNSEB, por un valor estimado de S/.2,520,000.00 soles;

Que, con el Memorando N°185-OF.L-EQ.PyA. N°156-22-OF.L.-HSEB el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la certificación de Crédito Presupuestario N°0164 registrada en el sistema SIAF, para continuar con el procedimiento que deriva del Proceso de Selección – Concurso Público, correspondiente a la Contratación del Servicio de Tarjeta de Consumo de Alimentos para los Servidores del HNSEB, cuyo valor es de S/. 1,260,000.00 soles y la Previsión Presupuestal 2023 por el importe de S/. 1,260,000.00 soles

Que, mediante el Memorando N°168-2022-OEPE-HSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que, de acuerdo al saldo de la meta presupuestal 0125 Acciones Administrativas, específica de gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N°00164, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto total de S/. 1,260,000.00 para el año fiscal 2022, y Constancia de Previsión Presupuestal, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, específica de gasto 2.3.27.11.99, por un monto total de S/. 1,260,000.00 para el año fiscal 2023, para la Contratación de Servicio de Tarjetas de Alimentos para los Servidores del HNSEB;

Que, atendiendo las razones expuestas y contenidas en el documento del visto, en el extremo de la inclusión resulta necesario emitir la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año 2022, con la inclusión de uno (01) procedimiento de selección en el PAC del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y la Ley N°31365 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M N°124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el año Fiscal 2022, aprobado con Resolución Directoral N°009-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 21.ENE. 2022 a fin de **INCLUIR** Uno (1) procedimiento de selección, que forman parte de la presente resolución siendo el siguiente:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINACIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/.
1	Servicio de Tarjetas de Consumo de Alimentos para los Servidores del HNSEB	Concurso Público N°001-2022-HNSEB	Por la Entidad	Recursos Directamente Recaudados	2,520,000.00

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Oficina de Logística, publique el contenido de la presente Resolución, en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E, Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JDCQ/MACC/LIBV/JLZB/mse
Distribución:
( ) Dirección General
( ) Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
( ) Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Logística
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) OCI